

ORDENANZA N° 1111/98

Tema: NO APROBAR EL CONVENIO de compensación de obligaciones entre TV. FUEGO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

Sanción: 23 de diciembre de 1998

VISTO:

La Ley Territorial N° 236, el artículo 26° y concordantes de la Ordenanza N° 626/93, el Contrato de Compensación de Obligaciones de TV FUEGO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 26 del Texto Ordenado Anexo a la Ordenanza N° 626/93 establece textualmente:

"El Departamento Ejecutivo podrá compensar servicios prestados a entidades oficiales por tareas, elementos o materiales que éstos le suministren a la Municipalidad, asimismo podrá compensar el equivalente de tributos por servicios o materiales, necesitándose para ambos casos, autorización previa y fehaciente del CONCEJO DELIBERANTE."

que T.V. FUEGO S.A. es una empresa privada de televisión por cable precisamente opuesto a lo denominado Entidad Oficial, no teniendo una audiencia masiva que llegue a todas las familias riograndenses, aún aquellas de menores recursos;

que el monto del Convenio es de \$ 46.359,68 superándose ampliamente el Valor autorizado para Compra Directa (\$10.000,00) y Concurso de Precios (\$ 40.000,00), correspondiendo realizar una Licitación Privada de acuerdo al Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Municipalidad aprobado mediante Decreto Municipal N° 476/98;

que la emisión diaria del NOTICIERO MUNICIPAL, se realizaba mediante una Entidad Oficial;

que el artículo N° 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece:

"Corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad, con excepción de lo establecido en el artículo N° 90, Inc. o);

Por lo que resulta necesario no ratificar el Convenio entre Municipalidad de Río Grande y T.V. Fuego S.A.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) NO APROBAR EL CONVENIO de compensación de obligaciones (Técnicamente dación en pago) entre TV. FUEGO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, por conceptos de Tasas de Inspección, Seguridad e Higiene y Ocupación de espacios Públicos por la cantidad de PESOS: CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$ 46.359,68), compensando TV Fuego S.A. las mismas con la emisión del «Noticiero Municipal» que transmitirá esta firma, hasta la total cancelación de la deuda que mantiene con el Ente Municipal conforme Convenio firmado.

Art. 2°) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1998.

Omv/LA